

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LEON,

del Miércoles 19 de Marzo de 1856.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 1 del corriente, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se socan á pública subasta en el día 19 de Abril próximo y hora de 12 á 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Juez de 1.ª instancia D. Nicolás Casanova y Escribano D. José Casimiro Quijano.

Número del inventario.	PARTIDO DE LEON, FINCAS RUSTICAS.	Valor en renta. Rs. cént.	Impacto de la sucesion. Rs. cént.	El. de la capitalizacion. Rs. cént.	Tipo para la subasta. Rs. cént.
1384 al 1398	Un quillon de fincas procedentes de la Rectoria de Espinosos de la Rivera, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de dos fanegas de tierra trigal de 2.ª calidad y de dos fanegas y un celemin de 3.ª, de tres fanegas de praderia de 2.ª calidad y de dos fanegas y seis celeminos de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon; le lleva en renta D. Manuel Perez en.	220	5,200	3,960	5,200
PARTIDO DE PONFERRADA, FINCAS RUSTICAS.					
878 al 879	Una heredad de praderia con un huerto en medio, labrantia, en término de Torone, procedente del Cabildo Catedral de Astorga, la cual se compone de cinco fanegas y tres cuartillos de praderia de 3.ª calidad, con inclusion del mencionado huerto, y de cinco fanegas de praderia de primera calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon; le lleva en renta Francisco Garcia en.	396	7,050	7,128	7,128
PARTIDO DE LA VECILLA, FINCAS RUSTICAS.					
585 al 596	Un quillon de fincas procedentes de la fabrica de Valverde, en término de dicho pueblo, el cual se compone de ocho celemines de tierra trigal de 2.ª calidad, de dos fanegas de tierra centenal de 3.ª y de tres fanegas de praderia de 3.ª calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon; le lleva en renta Cayetano Gonzalez en.	70	1,991	1,260	1,991
PARTIDO DE HURIAS DE PAREDES, FINCAS RUSTICAS.					
500 al 527	Un quillon de fincas procedentes de la Rectoria de Robledo de Caldas, en término de dicho pueblo, el cual se compone de una fanega de tierra trigal de 1.ª calidad, de una fanega y tres celemines de 2.ª y de ocho fanegas y celemin y medio de 3.ª, de diez carros de praderia de 2.ª calidad y de cuatro carros de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon; le lleva en renta Miguel Fernandez en.	290	4,268	5,220	5,220
528	Un puerto titulado Vega de Gorgiveros, en término de Pinos y Santo Millano, procedente de la Mesa Capitular de S. Isidro de esta ciudad, su cabida setecientas cabezas de ganado lanar, su terreno de 1.ª calidad, linda E y S con las calles y Sierra de Grajos, puertos de la pertenencia del Excmo. Sr. Conde de Cerbelion, O. con puertos propios de Pinos, y N. con puerto de los Navares y propios de Pinos, tasado en renta en.	1,150	20,000	23,000	23,000
529	Otro titulado los Navares, en términos de dichos pueblos de Pinos y Santo Millano, de 1.ª calidad, de cabida de 750 cabezas de ganado lanar, linda E. con parte de la Cuvilla, S. con puerto del Sr. Conde de Cerbelion, O. con propios de Pinos y N. con el puerto de la Cantarilla, tasado en renta en.	1,250	24,000	25,000	25,000
530	Otro titulado Cueva del Puerto y la Cuvilla, en términos de dichos pueblos y de igual procedencia que los anteriores, su cabida de setecientas cabezas de ganado lanar, de 1.ª calidad, linda E. y N. con propios del Concejo de Lena en la provincia de Asturias, S. con el puerto del Enbil de la pertenencia del Sr. Duque de Frias y O. con los Navares de la Cantarilla, tasado en renta en.	1,250	24,000	25,000	25,000
531	Otro titulado de la Cantarilla, en término de los mencionados pueblos y de igual procedencia, su cabida es de mil cien cabezas de ganado lanar, su terreno de 1.ª calidad, linda al E. con propios del Concejo de Lena, S. con los Navares, O. con fincas particulares de Pinos y propio del mismo pueblo y N. con el Puerto de Rio-tuerto, propio del Sr. D. Segundo Sierra, tasado en renta en.	1,830	32,000	36,600	36,600

NOTA. El arriendo de los expresados puertos concluye en 30 de Abril de 1863, pero se considera caducado al año siguiente de la publicacion de la ley de 1.º de Mayo último.

Segun manifestacion de los peritos los pueblos de Pinos y Santo Millano, tienen el derecho á pastar con toda clase de ganados, exceptuando el lanar á rozar y aprovechar sus lanas en el puerto de Gorgiveros, teniendo igual derecho en los otros tres puertos el pueblo de Pinos.—León 16 de Marzo de 1856.—Coloman Castañon y Acevedo.

OTRO REMATE.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 13 del corriente, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el día 21 de Abril próximo y hora de 12 á 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Juez de 1.ª instancia D. Nicolas Casanova y Escribano D. Enrique Pascual Diaz.

Número del inventario.	Descripción de la finca.	Valor en renta. Rs. cént.	Importe de la tasación. Rs. cént.	Id. de la capitalización. Rs. cént.	Tipo para la subasta. Rs. cént.
PARTIDO DE LEON, FINCAS URBANAS.					
137	Una casa en el casco de esta ciudad, á la calle de S. Pedro, conocida tambien por calle de Salvador del N.º, núm. 10 precedente de los capellanes de coro de la Catedral de la misma, linda O. con huera de los Baños, P. con dicha calle N. con casa de D. Hilario Mallo, M. con otra del Marqués de S. Isidro, tiene una superficie de 2131 pies-cuadrados, todos arados, caneta de planta baja y principal, cubierta de teja, sus pisos son de madera y su fabrica de tierra en madison estado la lleva en renta Isidro Martínez en.	300	5,500	6,750	6,750
FINCAS RUSTICAS.					
1399 al 1402	Un quignon de heredades procedentes de los Bachilleres de coro de la Catedral de esta ciudad, radicante en término de Bascosquino, el cual se compone de dos celemines de tierra triguil de 2.ª calidad, de una fanega y seis celemines de 3.ª y de dos fanegas y cuatro celemines de tierra centenal de 3.ª sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Manuel Alonso en.	14 66	420	263 88	420
PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS RUSTICAS.					
3001 al 3038	Un quignon de fincas procedentes de la fabrica de Ferreras, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de tres fanegas y seis celemines de tierra centenal de 2.ª calidad, y de diez y siete fanegas y un celemin de 3.ª de tres fanegas y tres celemines de praderia de 2.ª calidad, y de una fanega y cuatro celemines de 3.ª sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Atanasio Serrano y compañeros en.	400	9,700	7,200	9,700
3039 al 3046	Una heredad de tierras llamada de S. Cosma y S. Damiano, precedente de los capellanes intra Claustro de la Santa Iglesia Catedral de Astorga, radicante en término de Castriño de los Polvazares, la cual se compone de cuatro celemines y medio de tierra triguil de 2.ª calidad, de seis fanegas y seis celemines de tierra centenal de 2.ª y de cuatro fanegas y seis celemines de 3.ª sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Miguel Salvadores y compañeros en.	120	2,640	2,160	2,640
3049 al 3054	Un quignon de fincas procedentes de la Rectoria de Ferreras, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de tres celemines de tierra centenal de 2.ª calidad y de diez fanegas y tres celemines de 3.ª, de dos celemines de praderia de 2.ª calidad y de dos celemines de id. de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta el parroco en.	60	1,440	1,080	1,440
3047 al 3048	Otro quignon de fincas procedentes del Monasterio de Carrizo, radicantes en término de S. Feliz de las Labanderas y Escurodo, el cual se compone de seis celemines de tierra centenal de 2.ª calidad y de tres celemines de praderia de infima calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Vicente Rojo en.	5	240	90	240
PARTIDO DE VALENCIA D. JUAN, FINCAS RUSTICAS.					
868 al 899	Un quignon de heredades procedentes del Monasterio de Carrizo, radicantes en término de Pobladura de Fontecha, el cual se compone de diez y ocho fanegas y nueve celemines de tierra centenal de 2.ª calidad, de cincuenta y tres fanegas de 3.ª, de dos celemines de praderia de 3.ª y de ciento cincuenta cepas de vifa, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Bernarda Alonso y Manuel San Millan en.	57	850	1,026	1,026
PARTIDO DE BIAÑO, FINCAS RUSTICAS.					
309 al 327	Un quignon de fincas procedentes de la fabrica de la Iglesia de Vefilla de Valdore, el cual se compone de seis celemines de tierra triguil de 2.ª calidad, de una fanega y dos celemines de tierra centenal de 3.ª, de una fanega y ocho celemines de centenal de infima calidad y de dos fanegas de praderia de 3.ª sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Bernardo Garcia en.	40	1,024	720	1,024
<p>NOTAS. El quignon de fincas números 3,001 al 3,038, se hallan gravadas con un censo de cuarenta y nueve rs. cincuenta centimos, á favor de Doña Maria Josefa Alvarez Ferrero, Religiosa en Carrizo, reconocido como carga de Justicia.</p> <p>No se admitira postura que no cubra el tipo de la subasta.</p> <p>El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de Desamortizacion de 1.º de Mayo último.</p> <p>Las demas fincas comprendidas en este anuncio, no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.</p> <p>Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.</p> <p>A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza de partido á donde estas correspondan. Leon 17 de Marzo de 1866.—Coloman Castañon y Acevedo.</p>					